



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1 : Autorizase la subdivisión y mensura del inmueble calle San Martín 465 de esta ciudad, designado en el catastro municipal como Manzana 31, Lote D, Parcela 21, Manzana oficial 60. Cuenta Municipal Nro.2526, solicitada por las Sras., Virginia María Caon de Dealbera y Rosa Dealbera de Venna con una dimensión mínima de 8 mts. de frente por 55 mts. de fondo , en carácter de excepción a lo dispuesto por la ordenanza Nro. 070/96.-

ARTICULO 2: El inmueble se subdividirá conforme a las medidas y superficies especificadas en el anexo que se adjunta formando parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3 : COMUNÍQUESE AL P.E.M.-


ORDENANZA Nro: 18/97

FECHA DE SANCIÓN: 04-06-97

PROMULGADA POR DECRETO.....PROMULGADA POR DECRETO 221/97 DEL 10/6 '97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE